Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

2025-10-3-0002697

arg

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 05 AGO. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón Nº 6.004 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Néstor Wilson Casella Martínez y Nicolás Gerardo Casella Deluca;----------

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 764/020, de 29 de julio de 2020, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces dispuesto en el artículo 250 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, para la realización de las obras: "Proyecto Ferrocarril Central", ejecutadas por la empresa GRUPO VÍA CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;----------

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 145/023, de 26 de junio de 2023, se autorizó el cambio de destino y de empresa, para su utilización en las obras: "Contrato de obra pública de diseño, construcción, rehabilitación, mantenimiento y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 69km000 y 95km350" ejecutadas por el CONSORCIO PIETROBONI - BERKES en el marco de la Concesión MTOP - CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta N° 5;----------

III) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización del yacimiento de

balastro y tosca según lo informa la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. presentado los recaudos necesarios, corresponde desafectar al referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);----------

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;----------

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto Nº 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas), al yacimiento de balastro y tosca ubicado en el Padrón Nº 6.004 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Néstor Wilson Casella Martínez y Nicolás Gerardo Casella Deluca, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.----------

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.----------

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA